

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0158/03/17.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 143/2017.





TAPACHULA, CHIAPAS

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS ENARNA

OFICIO Nº 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/1748/2017 BITÁCORA: 07/DK-0158/03/17

> Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de Marzo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## JOSE ANTONIO VILLATORO LARA 4ª PONIENTE 32 CENTRO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JOSE ANTONIO VILLATORO LARA con giro de Carpintería y maderería que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SGPA/256/2002 de fecha 14 de Febrero de 2002, que cuenta con el código de identificación T-07-089-VIL-001 ubicado en 4ª. CALLE PONIENTE No. 32 CENTRO C.P. Tapachula Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
5	211	215	17180991	17180995

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE** EL DELEGADO FEDERAL



CHIAPAS SPACHADO

DELEGACIÓN

FEDERAL

MADO RÍOS VALDECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter. Delegado Federal de la VALIDACION #/6 Para seguir Hierito Indicar bitacora 07/Dix 0450/2007 CHIAPAS -0158/03/17



